

2020-269

Al Despacho del Señor Juez hoy, veinticinco de Noviembre de dos mil veinte.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de Noviembre de dos mil veinte (2020).

AUTO

A través de apoderado judicial, la señora SANDRA MILENA LAZARO GALVIS identificada con C.C. 1.093.747.213 interpone demanda ordinaria laboral en contra de BANCO COMPARTIR S.A., estando pendiente de emitir pronunciamiento frente a la subsanación de demanda allegada oportunamente por la parte demandante.

Por mandato expreso contenido en el artículo 28 del CPT y SS, norma modificada por el artículo 15 de la ley 712 de 2.001, la formulación de una demanda impone su examen para determinar si ella se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 25 del CPT y S.S., norma modificada por el artículo 12 de la ley 712 de 2.001, para de ello determinar si se avoca o no conocimiento.

Es así, que una vez revisado el escrito de subsanación de demanda se encontró, que al realizar la sumatoria de las pretensiones, el monto de las mismas supera el estimado para los Juzgados de Pequeñas Causas Laborales de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 del C.P.T. de hasta veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, motivo por el cual se procederá a rechazar de plano la presente demanda, por falta de

competencia, ordenándose su remisión a los Juzgados Laborales del Circuito de Bucaramanga – Reparto-, para su conocimiento.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por **FALTA DE COMPETENCIA**, por lo expuesto en la motiva.

SEGUNDO: En razón a la mentada falta de competencia, se ordena su remisión a los **JUZGADOS LABORALES DE CIRCUITO DE BUCARAMANGA – reparto.**

TERCERO: DEJAR las constancias de rigor en el Sistema Justicia Siglo XXI.

CUARTO: PROPONER el conflicto negativo de competencia en caso de no ser aceptados los argumentos por el despacho que lo reciba.

NOTIFIQUESE



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado **25 DE NOVIEMBRE DE 2020**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 116 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **26 DE NOVIEMBRE DE 2020** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria